

## **Conferencia sobre Alberdi del Miembro correspondiente Dr. Dominique Quentin Mauroy**

El orador fue presentado por el Presidente de la Academia, Dr. Guillermo Garbarini Islas, quien hizo el elogio de la personalidad del Dr. Dominique Quentin Manroy, profesor titular de la Universidad de Toulouse, France.

El Dr. Garbarini Islas hizo incapié sobre la profundidad de las investigaciones hechas por Quentin Manroy sobre Alberdi, sobre cuya obra el profesor francés ha escrito más de 800 páginas.

Luego de entregarle el diploma que le acredita como miembro correspondiente de nuestra Academia, le cedió el uso de la palabra.

El Dr. Dominique Quentin Manroy después de agradecer las palabras del Dr. Garbarini Islas y de referirse a la acción de aproximación franco-argentina que este viene realizando desde hace muchos años dijo:

Uno de los rasgos más característicos de los grandes pensadores no es sólo la riqueza circunstancial de su pensamiento, sino la validez, la vigencia de este pensamiento a lo largo de los decenios, hasta diré de los siglos futuros. Su obra representa entonces un semillero de ideas para las generaciones siguientes, y a veces transcurre largo tiempo antes que se descubra el verdadero alcance de este pensamiento. Diré sin embages que tal es el caso de nuestro gran Juan Bautista Alberdi. No hemos acabado aún de descubrir toda la riqueza de sus ideas, tan profundas, tan personales, tan abiertas a las interrogaciones de su tiempo y tan anunciadoras del nuestro. En efecto, al intentar resolver los problemas de su siglo sentó con suma claridad principios filosóficos cuya luz no se ha apagado aún y que pueden alumbrarnos a nosotros, hombre del Siglo XX, de fines del siglo XX y casi principios del XXI. No quiero repasar aquí la doctrina filosófica de Alberdi, pero tan solo detenerme en un punto que me parece muy moderno: y se trata de filosofía de la historia o mejor dicho —porque esta expresión de filosofía de la historia es un poco anticuada y desacreditada— de la situación y papel del hombre en el devenir de la humanidad. Y veremos que Alberdi aporta mucho, muchas ideas —¡casi un sistema!— que pueden servirnos

eminentemente para bosquejar, al uso de nuestro tiempo, una doctrina de la acción humana, relacionada con lo que se llama hoy las ciencias del hombre.

Me atrevo a decir que sobre este punto en particular el gran argentino ha formulado ideas de tanta modernidad que el pensamiento francés actual describe hoy, trabajosamente a veces, lo que el célebre tucumano había ideado y claramente expresado hace casi un siglo y medio. El mismo, acaparado por tanta labor cívica, no tuvo siempre la oportunidad de desarrollar con todo el énfasis que se podía esperar los supuestos básicos, los datos fundamentales de su pensamiento. Pero nos los dejó, fuertemente trabados entre sí, en una obra de juventud —para mí, obra maestra— en la que mayormente haré incapié hoy. Se trata, Uds. lo han adivinado ya, del *Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho*, redactado en 1836, y publicado a principios del 37. A esta obrita, llamémosle así a pesar de su densidad filosófica, he tenido el gusto de dedicar una tesis universitaria que la dio a conocer en Francia.

Y este *Fragmento Preliminar* apareció entonces tan original y profundo que un gran especialista de las doctrinas de derecho, como el Prof. Brimo, de la Facultad de Derecho de París se entusiasmó por esta obra de Alberdi y me instó a que la publicase, con la debida introducción y traducción, en las colecciones de la Facultad parisiense, lo que va a llevarse a cabo en un próximo futuro.

Nada más seguro, para una doctrina filosófica, que partir de lo real concreto. Eso preserva contra las especulaciones en el vacío que son la gran tentación de la filosofía. A este respecto, notemos que el punto de partida de Alberdi, en 1836, fue el problema clave de la realidad argentina de entonces. Rivadavia había fracasado a pesar de haber importado las mejores instituciones de Europa. Ahora bien, si habían fracasado, es que no eran las mejores, ni siquiera podían decirse buenas. Entonces asomáronse al espíritu de Alberdi dos interrogaciones. ¿Cuál es el verdadero método para descubrir instituciones que sean *auténticamente* las mejores? Y, segunda cuestión: si la Argentina no puede vivir de imitación, si debe inventar sus vías propias, es porque cada nación tiene que cultivar su originalidad para mejor desempeñar el papel que le toca en la historia del mundo.

¿Cuál es entonces el sentido de la historia argentina? ¿En qué momento de su desarrollo se encuentra este país? Doble problema, pues: uno jurídico, el de las buenas leyes; el otro de filosofía de la historia aplicada a un caso concreto. Sólo un hombre como Alberdi, "cabeza altamente filosófica", según el mote de Echeverría, podía resolver satisfactoriamente este doble, este bicéfalo problema. *Y lo hizo mediante un cuadro general de filosofía*, un conjunto de principios e ideas vivas que constituye precisamente el *Fragmento Preliminar*.

Para bosquejar este cuadro filosófico general necesario a la solución del problema argentino, Alberdi acude a una idea que irrumpe en el siglo con fuerza explosiva, arrolladora, la adopta, la asimila, le da en su sistema general un sesgo auténticamente personal. Es la idea del devenir, la idea del perfeccionamiento de la humanidad, idea que había aflorado ya en el siglo XVIII con Condorcet, por ejemplo, pero que cobró una fuerza irresistible con la filosofía de Hegel y sobre todo la filosofía de la Historia de Vico revelador a la generación francesa de Michelet por de Angelis, el cual había tenido una estadía en París antes de llegar a Buenos Aires donde le esperaba el destino que sabemos.

Para Alberdi esta filosofía del devenir representa un descubrimiento prodigioso, fuente para él de un júbilo intelectual descomunal. Le parecía haber calado el misterio de la humanidad, el misterio del ser. El mundo se desarrolla, se desenvuelve sin cesar, está en constante progreso, y su aptitud para ello se llama la perfectibilidad indefinida, clave de oro en la filosofía del porvenir, de toda filosofía. Y esto no es un ensueño del espíritu. El estudio de la historia nos señala, desde el estadio primitivo de los pueblos antiguos y de sus constituciones hasta la moderna democracia una evolución que, con sus inevitables altibajos, constituye en fin de cuentas un progreso evidente y constante. Además de éstos, por otro lado, la psicología, el estudio de la conciencia moral, a lo Kant, nos revela que nuestro espíritu está siempre en busca de un algo mejor, en busca de más saber, más poder, y también más justicia, más libertad. Nuestra naturaleza es progresiva. Esta verdad fundamental, tardíamente descubierta explica tanto el desarrollo del espíritu humano como el progreso siempre creciente de las sociedades humanas:

“La perfectibilidad, dice Alberdi, es el principio último que alumbra el espacio inmenso de las conciencias y de la naturaleza humana”. Y si esta ley de la perfectibilidad echa luz sobre el pasado humano, ilumina sobre todo el porvenir con la llamada de una esperanza inextinguible. Hay una marcha de la humanidad hacia adelante. Ningún esfuerzo se pierde, cada pueblo, por apartado que esté del centro aparente del mundo, tiene un rol, un papel insustituible, una contribución que prestar a la obra grande de la mejora constante y de la unificación de las sociedades humanas, y finalmente a la unidad del mundo. Alberdi recalca sin cesar en este hecho fundamental, con un lirismo contenido que a veces estalla alegremente:

La filosofía, escribe, iluminada por los avisos de la historia social, de las ciencias naturales, de la geología, de la astronomía, se ha elevado a la concepción de esta fórmula en que toda ella parece resumirse: el progreso continuo es la ley de la vida del universo. Política, arte, economía, sociedad, religión, ciencia, todo lo que constituye el ser humano pide un desenvolvimiento sin término, armónico con el desenvol-

vimiento eterno del universo; porque todo es imperfecto todo inacabado bajo el sol y quiere perfeccionarse eternamente". (Fragmento Preliminar, pág. 221).

Y con ímpetu juvenil de entusiasmo (Alberdi tiene entonces 26 años), el joven filósofo argentino se empeña en derrumbar el trono de Descartes, a quien se atribuye erróneamente el mérito de haber inventado la filosofía moderna. Es verdad, concede Alberdi, que Descartes rompió con la Edad Media. Pero no fue él quien inventó el principio de base de la filosofía moderna cuyo descubrimiento debe atribuirse a Galileo: "Eppur si muove" será, en estas condiciones, el grito más prodigioso jamás salido de pecho, o de inteligencia humana. Ya por su parte el gran Malebranche había barruntado el valor metafísico del movimiento y decía: El hombre tiene movimiento para ir más lejos.

A partir de esta constatación que le sirve de premisa, Alberdi elabora, edifica un sistema perfectamente lógico y coherente.

Si hay un devenir de la humanidad, hay forzosamente una ley de este devenir, y esta ley no puede dejar de confundirse con la razón. El progreso, es siempre progreso de la razón, no puede ser más que el progreso de la razón, ya que la razón es la facultad suprema del hombre, por la que puede juzgar de todo. Huella en él del racionalismo o más bien del culto a la razón del siglo XVIII, Alberdi le dedica una confianza inquebrantable, hasta el extremo de ver en ella algo divino: "La razón, escribe, es ley suprema, ley de las leyes, a la que obedece toda la creación, porque ella es la verdad absoluta, universal, eterna. Es Jeovah, es Dios mismo". (Fragmento Preliminar, pág. 198).

Y prosigue: "Esta razón es el espíritu de todas las leyes de los hombres. Toda la obra grande de Montesquieu no es sino la historia de esta verdad. En ella aparecen todos los pueblos de la historia más o menos subordinados al imperio de la razón, elevándose a medida que la escuchan, sucumbiendo siempre que la ultrajan. La razón, dice Montesquieu, acaba siempre por tener razón". Y Alberdi agrega: "Suele tardar a acabar, pero siempre acaba. De modo que el dogma final de la historia política del género humano se encierra en las palabras: la razón es la ley de vida de los pueblos".

Así, la historia de la humanidad se confunde con la del devenir de la razón y de la conciencia humana, porque —cito a Alberdi— "la razón y la conciencia gobiernan al hombre". En estas condiciones, merced a este doble principio de conciencia y de razón siempre presente en el hombre, y por él en la Humanidad, podemos adoptar la visión grandiosa de San Agustín aceptada también por Pascal, a su turno citado fervorosamente por Alberdi. En un símil que le es muy personal, el joven filósofo argentino se representa a la historia,

dice, "como un vasto espejo cóncavo que refleja el género humano del tamaño —y aquí cita a Pascal— ...del tamaño de un solo y mismo hombre que subsiste siempre y que aprende continuamente". Y a la verdad, habrá más alentador que esta visión épica del hombre-Humanidad en incesante marcha hacia un porvenir enfocado cada día, cada siglo con mayor claridad.

¿Pero veamos cuál es el modo de obrar de esta admirable razón? En rigor, para Alberdi la razón no es tan sólo la facultad eminente que permite al hombre sobrevivir, asentar su dominio sobre la naturaleza, la materia o los hombres desgraciadamente considerados como materia que dominar (¡y cuántos hombres, entre los más civilizados, tienen una mentalidad de mercaderes de esclavos!). No. Para Alberdi la razón se confunde con el espíritu y su papel excelso es la investigación del Bien, el cual es el aspecto excelso de lo verdadero. Hay, en el *Fragmento Preliminar* un estudio admirable del Bien considerado como meta de la inteligencia. No podemos aquí analizarlo detalladamente en toda su riqueza. Digamos tan sólo que Alberdi inventaría las diferentes caras del Bien. Cuando nos atenemos al plano del interés individual o colectivo, este bien se llama lo útil. En el plano de las leyes su nombre es: lo justo. Se llama el Bien, con B mayúscula, en el plano que Santo Tomás hubiera llamado ontológico, y que Alberdi denomina, con un vocablo todavía un poco Kantiano, el Bien en sí, o Bien impersonal o universal.

Según el filósofo argentino, hay una orientación natural y esencial de la razón y de la conciencia hacia el Bien, como lo atestigua, el plano psicológico, el sentimiento de obligación en que reconocemos la voz imperativa del Bien: y aquí, claro está, Alberdi sigue a Kant, aunque de modo muy personal. En efecto, como el filósofo alemán, él reconoce a la obligación, al sentimiento de obligación un valor metafísico. Pero lo alía, lo aúna al concepto de devenir, por lo que se anticipa estupendamente a los modernos.

Para Alberdi, en efecto, no se trata de decir que el sentimiento de obligación es el criterio de la verdad, el signo infalible del Bien. Su pensamiento es mucho más sutil y matizado, pues su concepto del Bien es evolutivo, evolucionista —en cierto sentido— relativista, pero —cosa admirable— sin pizca de escepticismo. No niega que el hombre pueda a veces equivocarse, tomando por un bien lo que se descubrirá más tarde no ser un bien verdadero. Antes al contrario, Alberdi tiende a generalizar esta advertencia y a erigirla en principio. El bien está a sus ojos en constante devenir: el progreso —aunque lento, demasiado lento— no se detiene nunca. Si todo cambia, evoluciona, una sola cosa permanece fija: y es esta eterna apetencia del Bien, ínsita en la naturaleza humana que nunca deja en paz la razón y la

conciencia, eterna exigencia de un bien superior, de más verdad, más justicia.

Esta marcha hacia un Bien siempre más grande, esta constante investigación y búsqueda iluminada por la luz de la razón, es la lección suprema de la historia, ya que no deben tenerse en cuenta los fracasos momentáneos o las regresiones locales individuales. A través de la sucesión, a veces aparentemente caótica, de los pueblos y de las civilizaciones, viene afirmándose, en un desarrollo constante, para quien sabe mirar la evidencia, un progreso *moral* de la Humanidad. Así lo dice Alberdi, en una página que no ha perdido nada de su valor.

“Andando, cayendo, retrocediendo, avanzando, en ella (la historia) vemos a la Humanidad siempre gravitando a un fin. ¿Qué fin? su desarrollo, el progreso inextinguible de la inteligencia, de la moral y de la libertad humana. ¿Qué pretende, pues, la Humanidad? Ser más humana cada día, siendo cada día más moral, inteligente, libre” (Fragmento Preliminar, pág. 225).

Ahora bien, esta primacía reconocida y otorgada al progreso moral de la humanidad representa quizás la idea-clave, la piedra angular de todo el sistema filosófico de Alberdi, y debe por tanto retener nuestra atención. Primacía, predominio del progreso moral —en que han de converger todos los adelantos de la historia— primacía sobre el progreso material, y no la inversa: tal es la intuición rectora de Alberdi.

Y hemos de confesar que, a primera vista, eso no deja de sorprender por parte de un hombre cuyo cuidado principal fue sentar las “bases y puntos de partida” del desarrollo político y económico de su país. Todo su esfuerzo jurídico e institucional, como inspirador de los Constituyentes de 1853, se encamina a un fin: poblar, fomentar la economía. Pero la visión de la historia de Alberdi nos revela que, subyacente a esta doctrina jurídico-económica, hay un abstracto filosófico altamente espiritualista representado precisamente por el *Fragmento Preliminar* del que dijo el mismo Alberdi, cuando su famosa polémica con Sarmiento— que había servido de ingrediente principal, con algunos otros escritos, a la redacción apresurada de sus *Bases* de 1852. Así, vemos más claramente que, en el espíritu del gran constitucionalista, por el intermedio del progreso material, es el progreso moral que era apuntado y buscado como el fin último de sus esfuerzos.

Es muy significativo y aleccionador que Alberdi, en su obra teórica, no haga mucho caso del progreso material, o técnico, que sin embargo no es menos evidente —¡quizás más!— en el transcurso de los siglos. Pero a los ojos del filósofo argentino, tan distintivo en eso de los teóricos del

san-simonianismo, el progreso técnico carece de fuerza probatoria en su demostración y en su sistema, y comprendemos hoy cuánta razón tenía Alberdi. El progreso de la técnica, en rigor, carece de sentido y valor moral. En efecto, basta que el hombre tenga memoria y un instrumento adecuado y apto a la transmisión de su saber —y es el lenguaje— para que el progreso material o técnico sea automático, por ser esencialmente acumulativo. Cada progreso se añade al precedente, un progreso empuja a otro y según el principio de la bola de nieve, se pasa progresivamente del hacha de piedra a la fisión atómica cuya aplicación práctica, bajo forma de la bomba, nada tiene que ver con el progreso moral... antes al contrario!

Pero si el filósofo argentino no desatiende ningún aspecto del progreso humano, ningún instrumento de este progreso, sin embargo hay uno que a sus ojos tiene un papel privilegiado. ¿Cuál será, ya que sabemos ya que no es la técnica? ¿Será el arte? la religión, o bien la fuerza? “partera de las sociedades” según el dicho de Hegel? No. El humanismo de Alberdi coloca en un plano más pacífico lo que considera como el motor esencial de la marcha de la humanidad. No son iguales, ni del mismo valor, todos los planos de la actividad humana ni todos los instrumentos del progreso. Según él, el que descolla entre todos son las instituciones jurídicas, las leyes civiles.

El hombre, para Alberdi, es sagrado porque es un absoluto; la suma realización del hombre consiste en gozar del “pleno y nativo señorío de sí mismo” —admirable expresión acuñada por el filósofo argentino. Tal es el supremo valor del hombre: la libertad de su yo. Por este motivo, el derecho adquiere sumo valor y suma vigencia. Sólo el orden establecido por las leyes garantiza progresivamente al hombre este pleno y nativo *señorío de sí mismo* que hace toda su dignidad. Por eso no nos sorprende el que encontremos en Alberdi-filósofo una exaltada celebración del Derecho, por lo que es un perfecto contemporáneo de Hegel aunque con signo a veces muy distinto.

Merced a las leyes que regulan la vida social, el hombre deja poco a poco de ser un lobo para el hombre, llegan a establecerse relaciones de intercambio mutuo que posibilitan la realización de la vocación humana. Así, el primer motor del progreso humano es la regla de derecho “en cuya virtud —son éstos propios términos de Alberdi— se opera el desarrollo armónico de dos o más individuos juntos; por la cual el hombre y las cosas en relación marcha paralelamente a su fin, a su bien, a su desarrollo; en virtud de la cual dos o más seres relacionados tienden armónicamente a su fin”.

Y Alberdi prosigue, insistiendo sobre el carácter consti-

tutivo del Derecho:

“Si pues el derecho es la regla fundamental de la sociedad humana, y el guardián de la libertad individual; si su fin es que el hombre persevere inviolable en el ejercicio del pleno y nativo señorío de sí mismo, en el desempeño inalterable de su misión terrestre, el derecho es una necesidad fundamental de la naturaleza humana, y no una invención caprichosa del hombre”.

A semejanza de la conciencia y de la razón, el derecho, que es el instrumento jurídico de la búsqueda del Bien —idéntico al Sumo Bien de que habla Platón— tiene un carácter divino. La razón es naturalmente orientada hacia el Bien, y es en nosotros como un reflejo divino; ella obra tan sólo a través de nuestra libertad. Y la libertad humana es creadora de un orden donde se realiza la razón.

Ahora bien, este orden donde se asientan las reglas del obrar humano es el Derecho. Libremente creado por el hombre, pero conforme a los imperativos de la razón, el derecho es por este motivo el instrumento privilegiado de la libre realización por el hombre de los designios de Dios sobre el mundo, escribe Alberdi dejándonos entrever aquí el fondo religioso de su pensamiento. Por eso, el derecho, en su esencia, le aparece “absoluto, eterno y santo por sí mismo, como la libertad que custodia”. Y aquí asoma a los ojos del filósofo argentino el misterio de la libertad humana cooperando al designio de Dios sobre el mundo. Y el lugar de este encuentro es el derecho, “que no es una invención caprichosa del hombre. Viene de Dios que ha sometido a su gobierno el género humano como a la gravitación universal el universo físico. Así dice Alberdi. Es porque hay un derecho en las más sencillas sociedades primitivas que puede decirse que esta sociedades están de camino hacia una luz divina más grande, un más grande conocimiento de Dios: “Dios, como la verdad, escribe Alberdi, se revela a todas las edades de la humanidad”. Por esta evolución del derecho puede medirse esta marcha hacia adelante de la humanidad en dirección de estados sociales que tienen la capacidad de ser siempre más perfectos, siendo las leyes las que hacen pasar con las costumbres las mejoras conseguidas. Pero la marcha de la razón es lenta, cuanto más que el hombre se ciega a menudo sobre su saber:

“Aunque es hecho el hombre para la razón y él lo sabe, no siempre la razón le es conocida; al paso que vive persuadido de que la conoce y posee, y no es sino a esta condición que persevera en sus hábitos. La disuación es necesaria, pero pide paciencia y tiempo, y merece lo que pide porque es inocente el engaño. La civilización no es un torrente, es un manso río que cede momentáneamente a los obstáculos pero que a la larga y dulcemente los mina y destruye” (Fragmento Preliminar, págs. 199-200).



Así, pues, aunque identificado como siendo de origen divino, el derecho no es de ningún modo fijo e inmóvil. No hay que confundir: el derecho es eterno en cuanto es "un elemento constitutivo, fundamental del espíritu humano". Se confunde entonces con esta apetencia del Bien de que ya hablamos. Pero traducido en reglas positivas de conducta es "móvil al infinito", aunque en un sentido bien determinado. Que el derecho sea mudable, que evolucione, los descubrimientos de la Escuela Histórica del Derecho, del alemán Savigny, nos lo enseñan claramente:

"Como la lengua, religión y costumbres, el derecho aparece también bajo un carácter propio, a par de los otros elementos de la civilización. Se lo ve asomar y crecer, desde luego, bajo las alas de la religión, que es el primer pensamiento de un pueblo; se abraza y confunde con ella; ni el honor ni la utilidad, ni la razón le garanten tanto como el temor de Dios que preocupa todas las conciencias. No es santo porque es racional, sino porque es divino, el sacerdote es su intérprete —y— órgano exclusivo. Pero el día llega en que la razón se desenvuelve, y saca de la tutela sacerdotal al derecho, su legítimo hijo" (Fragmento Preliminar, págs. 135-36).

Por este *distingo* fundamental entre la eternidad o inmutabilidad del derecho y su constante evolución, Alberdi es llevado a plantear y resolver el arduo problema del derecho natural, punto muy controversado en las escuelas jurídicas de su tiempo, en cuya resolución el argentino nos enseña con perfecta rectitud su genuino y tan moderno modo de razonar, su hondo pensamiento.

Bajo el nombre de Derecho Natural, el siglo XVIII había pretendido reducir a unidad, bajo el estandarte de la razón universal por definición, todos los derechos nacionales. Universal y universalmente valedero ya que vinculado al ejercicio de la razón, el derecho natural se presentaba entonces como una especie de quinta esencia del derecho uniforme por su reducción a algunos grandes principios abstractos que se leían, según se creía, en la naturaleza humana. Bien conocido está el dicho de Condorcet según el cual una ley si es buena, es buena universalmente. Bien se sabe también cómo la Escuela Histórica del Derecho, desechando esos abusos de poder de la razón francesa de las Luces, se volvió a los derechos positivos autóctonos, a la costumbre generadora de derechos, a los particularismos jurídicos en los que veía una confirmación de su tesis sobre cómo el Derecho, muy lejos de ser universal por naturaleza, es la emanación, la expresión del espíritu de un pueblo (el famoso *Volksgeist*) con todas sus particularidades propias y traduce su honor e insustituible originalidad. Recusaba, pues, enérgicamente, el seudo derecho natural que era a sus ojos mito y abstracción.

Ahora bien, es en este punto de enfrentamiento del jusnaturalismo y del historicismo donde se coloca Alberdi. Entre estas dos filosofías del derecho, muy contrastadas sino del todo contrarias, que parecían ofrecerse a su elección, el filósofo argentino no quiso escoger. Más le gustó superar esta oposición, más aparente que real según su modo de ver, en una doctrina que le es muy propia y le aparenta una vez más a doctrinas del siglo XX.

Contra los partidarios de un derecho natural fijo y estático, propugna, como era de esperar, el carácter evolutivo del derecho que sin cesar se transforma, se adapta, promueve la vida en torno suyo, luego declina para renacer incansablemente. Pone el acento sobre el aspecto autóctono y el arraigo local del derecho. Y contra el historicismo, indebidamente negador del derecho natural y que corre por ende el riesgo de hacer perder el derecho todo principio rector y ordenador, y que descompone infaustamente cualquier derecho, Alberdi reivindica la perennidad de un cierto derecho natural del que se apresura en advertir que apenas es un derecho, ya que no está escrito en ninguna parte, ni redactado en ningún código. Y es que lo reduce, en efecto, sin empobrecerlo ni mucho menos, a esta imprescriptible exigencia del espíritu, a esta omnipresente y elementaria exigencia de justicia que hace que los derechos existan y que, en cualquier comunidad humana haya un derecho, consuetudinario o escrito. Lo identifica finalmente a esta apetencia del Bien —aquí de lo justo, de lo equitativo— que tiene, en el pensamiento de Alberdi, la función central que conocemos ya.

Sobre el particular, todo se haya dicho a las mil maravillas en esta definición del derecho dada por el filósofo argentino:

“Si el derecho es la regla racional de cada relación, aunque indestructible y universal en su sustancia, en su principio, su aplicación debe ser tan móvil como las relaciones que preside; y éstas, como las necesidades sociales tan fecundas también como los climas y los siglos” (Fragmento Preliminar, pág. 159).

Definición admirable que contiene en germen toda la flexibilidad y adaptabilidad que serán las virtudes mayores de las *Bases* y del proyecto anexo de Constitución.

Excepto bajo la forma eminente de esta apetencia del Bien y fuera de él puede decirse que no hay derecho natural, o mejor dicho no existe más que encarnado en los derechos positivos. Allí es donde se encuentra el derecho natural, a manera de un espíritu que anima, informa:

“Si, pues, no hay duda en que el derecho es una necesidad fundamental de la constitución humana, en todas partes y tiempos ha tenido y debido tener realidad, pues que la

humanidad es sustancialmente idéntica por todas partes y tiempos. El derecho natural realizado así por cada pueblo constituye su respectivo derecho positivo.

Es claro que esta realización no puede sustentar una identidad eterna y universal, sino que debe de sufrir una infinita variedad de formas bajo las parciales influencias del tiempo y del espacio" (Fragmento Preliminar, pág. 159).

Y Alberdi, acordándose del fracaso de Rivadavia, no vacila en insistir sobre la necesidad de subordinar las leyes a las condiciones "del tiempo y del espacio", porque esta necesidad, añade, ha sido y es frecuentemente desatendida (pág. 255).

Ahí queda magistralmente sentado el problema, y resuelto a la vez, merced a la definición renovada que nos da Alberdi del derecho natural, y que lo revitaliza frente al desprecio de la Escuela Histórica. "El derecho positivo, dice en otro lugar, es tan negativo, tan individual, tan temporal, como eterno y universal el derecho natural" (Fragmento Preliminar, pág. 255).

Merced a este concepto más restrictivo y por otro lado más amplio del Derecho Natural, el cual se resuelve en un algo que pudiera definirse como el alma de lo "siempre mejor", Alberdi pudo salvar esta noción capital, este principio ordenador de todo derecho. Y tiene razón en decir que el Derecho Natural, en resumidas cuentas, corresponde al principio de Verdad, ínsito en toda cosa, en todo ser, en toda criatura de Dios. Este principio, a que el hombre está sometido, el hombre no tiene en su poder el modificarlo. Por eso Alberdi, con plena razón, puede concluir en las Consideraciones Finales del capítulo sexto, con una página admirable sobre la perfectibilidad y a la vez la inmutabilidad del derecho:

"Decir que el hombre pueda cambiar el derecho, es casi igualmente que puede cambiar la faz de su constitución. Puede, sin duda, hollar el derecho como puede pararse el corazón; pero la muerte es tan consiguiente a lo uno como a lo otro. El derecho puede modificarse en las manos del arte, como puede modificarse el hombre mismo; pero modificar no es invertir. Y como no hay arte para aumentar o disminuir el número de los elementos de la constitución humana, para hacer nacer el hombre con más o menos sentidos y facultades, tampoco la hay para alterar la substancia, el fondo del derecho. El derecho, como el hombre, es perfectible indefinidamente, pero no indefiniblemente; la base humana está dada, su altura es infinita. Su perfección no tiene fin, pero tiene programa. No sabemos hasta dónde llegará el hombre, pero sabemos hacia dónde va; será mejor el hombre venidero que el actual, pero siempre será hombre. Así, el derecho es móvil al infinito, pero jamás un hombre será legítimamente dueño de otro. Yo hablo en grande, salvo las excepciones, las pausas,

los retrocesos efímeros, que no serán pocos, miro los siglos y la humanidad, y así sólo es segura la doctrina; y si pudiese tener lugar que un hombre fuera dueño de otro, habría derecho para decir que el mundo no es una armonía, sino un caos; que Dios no es invariable y sabio, sino estúpido y voluble; vése, pues, que negar la inmutabilidad del derecho es proférer una horrible blasfemia" (Fragmento Preliminar, pág. 134).

De este modo, pues, superando la oposición del jusnaturalismo y del historicismo, Alberdi se anticipa a ciertas doctrinas contemporáneas que intentan también rescatar el derecho natural del rebajamiento a que lo había condenado el positivismo, durante casi todo el siglo XIX.

Las doctrinas modernas, en efecto, de los franceses Le Fur, o Georges Renard, o el decano Hauriou, elaboradas entre las dos guerras mundiales, o las más recientes de los alemanes Stammle, y de Caing, en su voluntad de desencallar el derecho natural después de su naufragio del siglo XIX, escogen como punto de partida aquel mismo que había adoptado Alberdi, o sea un concepto depurado, purificado del Derecho Natural. En su excelente estudio sobre *Les Grands Courants de la Philosophie de Droit et de l'Etat*, el Prof. Brimo, que es un poco nuestro Recaséns Siches, puede escribir, al exponer la doctrina de Le Fur:

"El derecho natural no es para él un conjunto de reglas todas hechas, sino una directiva, un patrón, el patrón de justicia, universal en su valor, variable en sus realizaciones, pero insustituible como blanco y cimiento del derecho. El derecho es una ciencia normativa dominada por unas leyes de fin, de blanco. Esas leyes de fin, o sea su finalidad última, escapan de la perspicacia de nuestros sentidos físicos y sólo pueden ser conocidas por nuestros sentidos espirituales que suplen la insuficiencia de los primeros. El hombre posee cinco sentidos espirituales, tan activos, tan reales como sus sentidos físicos: el sentido de lo verdadero, de lo bello, de lo bueno, de lo útil, de lo justo. El sentido de lo justo, que es el más activo de nuestros sentidos espirituales, tiene un poder sintético. Coordina, armoniza los descubrimientos de los otros sentidos y edifica la noción de Bien Común. Esta noción se confunde con el interés general y es conforme a un orden natural preexistente, este orden racional en que se inspira nuestro sentido de lo justo". ¿Quién podría negar que esta página suene a lo Alberdi desde la primera a la última letra, aunque no tiene la luminosa sencillez del argentino?

Y podríamos también descubrir en los autores que he citado no pocas páginas análogas donde se patentiza su neto parentesco con los modos de ver de Alberdi.

Cuando éste escribe: "Crear una ley no es crear una página escrita, sino crear cierto orden en las acciones de los hombres", ¡cuán cerca de él está nuestro contemporáneo Stamm-

ler —o mejor dicho, cuán cerca de Alberdi está Stammler!— cuando manifiesta que “el concepto de derecho es una voluntad inviolable y absoluta que vincula a los hombres unos a otros”. Stammler insiste sobre la forma del derecho, que opone a la economía. Al paso que la economía es la colaboración de los hombres encaminada a la satisfacción de sus deseos, o sea, la materia del derecho, el derecho es la forma que vincula las relaciones humanas o, dicho de otro modo, la voluntad que los enlaza por unas normas imperativas que los orientan y normalizan”.

¡Y de cuanto interés no sería un estudio comparado y profundo de los postulados de Alberdi y de Cöing se sitúa en la doble corriente de la denominología y del existencialismo, y asienta el concepto de “situación tipo”, que no dejan de repetirse en el transcurso de la historia humana, y que se parecen mucho al cuádruple tipo de relaciones que enumeraba Alberdi: consigo mismo, con los demás, con las cosas y Alberdi agregaba: con Dios. Discípulo de Max Scheler, Cöing hace de los valores, que tienen en fuente en la naturaleza humana, el origen de las normas fundamentales del derecho natural: otra vía para redescubrirlo y revalorarlo.

Pero el mismo Alberdi, se me preguntará, ya nadie lo inventa todo, ¿de dónde sacó los elementos básicos de su doctrina, o ¿quién le auxilió a establecerlo? La cuestión no carece de interés, porque puede ayudarnos a calar más hondo en la originalidad del pensador argentino.

Es innegable que sus lecturas le aportaron mucho, por ser muy variadas, y eso no quita nada de la fuerte fisonomía de su doctrina. Si yo tuviera que resumir en pocas palabras este aspecto del pensamiento alberdiano relativo a su entronque en corrientes intelectuales de la cultura de su tiempo, diría que con sorprendente fuerza cohesiva, supo sobre todo hacer una síntesis —y una síntesis auténtica es siempre síntesis de superación— entre lo nuevo y lo antiguo, las ideas contemporáneas y la tradición, y por señas la tradición filosófica rioplatense. Por su profesor de filosofía, Alcorta, —admirable figura de profesor— se había conectado inmediatamente con la nueva escuela europea, principalmente francesa: la Ideología, introducida a Buenos Aires por Lafinur, en su enseñanza en el Colegio de Ciencias Morales. Luego, merced a sus lecturas personales —*Le Revue Encyclopedique*, de Pierre Leroux, Lermínier, Savigny, Théodore Jouffroy, Lamennais, Chateaubriand, etc.—, Alberdi estuvo en seguida a nivel de su tiempo tan apegado a lo real, lo concreto, la experiencia, el análisis.

En cuanto a la tradición de filosofía rioplatense, no cabe duda de que la descubrió por el intermedio del mismo Alcorta, el cual solía prolongar sus lecciones por conversaciones libres con sus mejores alumnos, sus “predilectos”, según mote suyo revelado por el mismo Alberdi.

Es indudable, en efecto, que el concepto de derecho natural, por ejemplo, tiene en Alberdi una marcada colaboración tomista o mareciana —que encontramos también en el francés Jouffroy cuyo *Cours de Droit Naturel* es citado a menudo por Alberdi—. El concepto tomista de ley natural primaria y secundaria, o el concepto de un fin de cada ser que es su naturaleza realizada, el carácter de inmutabilidad de la ley natural primaria, la ley como prescripción de la razón, la creación de un orden jurídico y moral por el hombre a partir de esta inclinación natural que tiene de su naturaleza racional, el orden jurídico concebido con relación a la inclinación innata en el hombre hacia la justicia: todos estos elementos de la doctrina mareciana vuélvense a encontrar, perfectamente integrados en el pensamiento de este hombre de tantas lecturas como fue Alberdi. Y verdad es que muchos de estos datos básicos se encuentran ya en Cicerón, sobre quien se apoya frecuentemente Alberdi.

En cambio, lo que separa más netamente Alberdi de Santo Tomás, es quizás la confianza superlativa —muy en la tradición de las luces— que el joven argentino coloca en la razón y sus modos constitutivos de observación, análisis, experiencia —en una palabra: las ciencias— para descubrir y crear este orden humano, eso es moral y jurídico, a que aspiran las sociedades. Podemos decir que el sistema de Alberdi es esencialmente científico. A este orden natural, la filosofía tomista sobrepone un orden sobrenatural, el de los misterios cristianos, la gracia, la revelación, que no figuran, sino muy oblicuamente en el sistema filosófico alberdiano, lo que no es óbice para que el trasfondo de todo su pensamiento sea entrañablemente religioso, como ya lo barruntamos y lo veremos más claramente en adelante.

Hombre de su siglo, Alberdi hace más confianza a las ciencias, y antes o al mismo tiempo que Auguste Comte, prevé el nacimiento de una ciencia muy vasta —vacilo en decir: global— y que se llamará pronto la sociología, compuesta de infinitas ramas y que estudiará todos los hechos humanos con la mejor objetividad científica. Inclusive ha pensado, como Comte, que la constitución de esta ciencia sería cuanto más rápida tanto que se liberaría de cualquier compromisión teológica. Ha divisado claramente que a este examen sociológico habrían de ser sometidas todas las conductas humanas para descubrir lo que las condiciona y les da sus formas particulares y perpetuamente cambiante según los tiempos y los lugares. A la verdad, Alberdi ha imaginado una ciencia del hombre, atribuyendo en ella un papel capital a la sociología, pero sin limitarla, ni mucho menos, a lo sociología. Aquí se halla la poderosa originalidad del filósofo argentino en el siglo XIX, por lo que su pensamiento sigue echando luz hasta nuestros días tan desorientados.

Uno de los puntos de mayor interés e intensidad, es sin

duda la relación que establece, o mejor dicho de la que hace resaltar la evidencia y el carácter imprescindible e imprescriptible, entre las ciencias humanas, como decimos nosotros hoy, y la metafísica.

Estas ciencias humanas, las había ideado, había delineado los límites de sus campos de investigación, había imaginado sus principios básicos y su alcance. Pero nunca las considera como capaces de debilitar la metafísica, de suprimir su objeto, de disolverla. Antes al contrario: la hacen más necesaria, más urgente.

Aunque entusiasmado por las promesas de las ciencias a venir, Alberdi queda un metafísico ante todo. No es de las ciencias, sino de la metafísica que espera una definición del hombre y de la sociedad, el conocimiento cimero de la naturaleza del hombre. Si el fin del desarrollo social es para Auguste Comte "llevar el pensamiento humano a la coherencia a la que está destinado" para Alberdi la institución social es el instrumento que debe permitir a cada hombre la realización, el cumplimiento de sí mismo conforme a su naturaleza, este "pleno y nativo señorío de sí mismo que es la marca suprema del hombre y el signo de su realeza sobre la creación entera, aplicación concreta de este concepto tan elevado de lo original del hombre fue más tarde el deseo de Alberdi de que se otorgase a cualquier habitante la de los derechos civiles". Comte quiere conocer las leyes del hombre y de la sociedad para conquistar un poder acrecentado sobre ellos. La sociología es para él una empresa de previsión racional. Renuncia a buscar las causas, sean primeras o bien finales, y escribe: "El verdadero espíritu positivo consiste sobre todo en ver para prever, a estudiar lo que es para concluir de ello lo que será, según el dogma general de la invariabilidad de las leyes naturales".

Alberdi también intenta, por la ciencia, acrecentar el poder del hombre sobre la sociedad (más que sobre la naturaleza, dicho sea de paso). Pero no le reconoce más que un valor instrumental y no hace de ella un sustituto de la metafísica. A la filosofía, fundada en la razón especulativa, reserva el derecho y la capacidad de determinar los fines, no inventarlos, pero tan sólo descubrirlos, revelarlos, ya que están inscriptos en la naturaleza humana.

Por eso el legislador —entendamos: el político—, tanto y más que un sociólogo, ha de ser un filósofo, perito en filosofía del derecho, lo que equivale a decir: conociendo el derecho natural y los principios racionales del derecho, ya que, como dice Alberdi, "todo el círculo de las ciencias filosóficas y naturales tiene intimidad con aquella parte de la jurisprudencia que busca la naturaleza filosófica del derecho. Así, pues, tal es la subordinación y recíproca dependencia de los elementos de la constitución humana, que para buscar

una de sus leyes, el derecho por ejemplo, es menester remover todo el sistema de los conocimientos humanos" (Fragmento Preliminar, pág. 219).

Y algunas líneas más adelante, al precisar sus ideas sobre el conocimiento profundo de los datos circunstanciales que ha de tener el legislador para redactar la ley, Alberdi amplía bruscamente su pensamiento y agrega, señalando que no descuida de ningún aspecto, de ninguna dimensión del hombre complicado en su totalidad en cada acción humana:

"Y para el nuevo estudio de la intimidad de todas estas cosas locales con el derecho filosófico, universal, (el legislador) vuelve de nuevo a emplear toda la ciencia de la naturaleza, del hombre, de Dios" (Fragmento Preliminar, pág. 219).

Claro está que el derecho, como las ciencias morales —nosotros decimos: humanas— de que hace parte, no puede, aun precisado y reforzado por la sociología jurídica, determinar por sí solo el sentido de su marcha. Las ciencias humanas representan los medios de un poder acrecentado que permite al legislador orientar mejor a la sociedad, merced a leyes más adecuadas, hacia su fin propio que la supera. En otras palabras, el fin de la sociología está fuera de ella: es moral y metafísico, y a la filosofía le toca darle sus principios reguladores.

Es que, en efecto, la ciencia no puede ser normativa. Enseña lo que es, pero no dice lo que debe ser. Del mismo modo, un filósofo francés como alguien dice que "la razón científica es *instrumental*" y que la certeza científica es interior a la ciencia.

Con perfeccionar cada día más el conocimiento de los comportamientos humanos y de las estructuras empíricas de la vida humana, sería dable orientarlas más fácilmente hacia los fines que designa la metafísica. Sólo se manda a la naturaleza obedeciéndole: el viejo adagio de Francisco Bacon sigue valadero. Hace falta doblegarse dócilmente al conocimiento de lo real para poder obrar sobre él, pues, fácilmente. Pero la filosofía, dice Alberdi, es "la ciencia de la vida, del ser de todas las cosas" (Fragmento Preliminar, pág. 221).

La posición de Alberdi, pues, resulta muy clara y neta. Nada puede descoronar a la filosofía. Las ciencias, inclusive las ciencias humanas, han de ser sirvientes. Ellas no pueden darnos del hombre más que un conocimiento parcial —cada una según su campo de investigación propio— y siempre suspensivo, pues la ciencia es eternamente inacabada, sus adquisiciones siempre cuestionables y, de hecho, sin cesar controversadas y discutidas.

En efecto, si "la condición humana, según el dicho de Alberdi, es sujeta siempre a no obtener la verdad sino a me-



dias" (Fragmento Preliminar, pág. 160), este aforismo se aplica particularmente a las ciencias humanas que han de sacar de otra parte la plenitud de su sentido: o sea, de una definición del hombre tal como sólo la filosofía puede proporcionárnosla, por ser ella, ya lo sabemos, "la ciencia de las ciencias".

Sería absurdo, pues, decir que Alberdi desprecia en fin de cuentas las ciencias humanas. Antes bien, él mismo confiesa que les debe el descubrimiento de una tercera dimensión del hombre, a más del dualismo cuerpo-espíritu que le hace ver Alberdi hombre como "un compuesto de dos principios distintos: una centella divina y un puñado de polvo" son expresiones suyas. Ahora, agrega a esta dualidad un tercer elemento: la sociabilidad, el aspecto esencialmente social del hombre y humano de la sociedad. Y escribe: "por los actos humanos se opera el desarrollo social". Y va hasta el extremo de hablar por eso, de la "naturaleza trinitaria —cuerpo-alma, sociedad— del hombre" (Fragmento Preliminar, pág. 150). ¿Cabe mayor encomio de las ciencias humanas?

Las ciencias del hombre, Alberdi, pues, las hace servir a un solo fin: un conocimiento del hombre que hará posible una realización efectiva de la libertad siempre más grande. La libertad es la ciencia del hombre. Sobre ella descansa "toda la efectividad de la persona". Se identifica al pleno y nativo señorío de sí mismo, ella es "protestas legítima, racional, moral, inherente al hombre en virtud de las leyes de su constitución natural" (Fragmento Preliminar, pág. 204). Y sólo alcanza su pleno cumplimiento a través de la sociedad que, aunque "imperfecta y precaria" le da una "realidad completa".

Ahora bien, estas conclusiones son las a que se acogen hoy los sociólogos humanistas que, tomando nota de la desorientación de las ciencias humanas abandonadas a sí mismas y sin estrella polar para enseñarles el camino, han descubierto la utilidad imprescindible de la metafísica y los beneficios recíprocos que ciencias humanas y filosofía pueden sacar mutuamente de su interpenetración. El sociólogo-filósofo G. Gurvitch escribe en los últimos años: "Las ciencias humanas son ciencias de la libertad". Esta fórmula, en su aparente paradoja, nos permite medir el camino recorrido por el pensamiento europeo. Hace poco rato todavía, la ciencia y el determinismo que la regía aparecía como negadora de libertad. Hoy, descubrimos que la ciencia puede y debe componer con la libertad. Las ciencias del hombre constituyen para la humanidad presente su mejor instrumento de liberación, en la medida en que designan ellas mismas los límites del condicionamiento que imponen. "En cada destino individual, dice Gurvitch, hay en efecto a la vez más o menos que en la ciencia del hombre cuyos esquemas interpretativos permanecen siempre algo aproximativos. Ningún destino puede agotar todos los posibles, pero cada uno, en sus decisiones enriquece

los esquemas que pone en obra. Todas las disciplinas antropológicas proporcionan así los medios de aproximación para un conocimiento de la personalidad; contribuyen a una teoría de los conjuntos humanos para la colocación de los trasfondos sobre los que se afirma la realidad de cada uno de nosotros. Así se dibuja una predeterminación histórica y social del ser humano que le proporciona, en primera aproximación, unos materiales para la conciencia que es llamado a tomar de sí. Cada ciencia del hombre contribuye a bosquejar esta pre-inteligibilidad de la forma humana en un espacio vital y en una época dada. No se trata de negar a la persona, ni de reducirla, pero sí de situarla. A la idea metafísica de una libertad sin condición se sustituye la idea positiva de una libertad en condición.

“Por eso las ciencias del hombre, en contra de una tesis demasiado común, no constituyen de ningún modo perjuicios a la dignidad humana. Hay técnicas de la existencia que, lejos de amenazar la existencia, le proporcionan antes al contrario unos medios eficaces de cumplimiento. Pero la actitud opuesta es falsa asimismo, y no menos peligrosa, que espera de las ciencias humanas la solución definitiva de todos los problemas humanos. La investigación científica no puede imponerse como un fin en sí: arrancando del hombre, retorna a él y permanece sumisa a su jurisdicción. Obedeciendo a la ciencia, el hombre no obedece más que a sí mismo; el conocimiento permite aquí como en todas partes iluminar la acción. El hombre, que instituye la investigación, se sitúa por ello más allá de las investigaciones que le atañen; y sería un absurdo que abdicase ante los resultados logrados: tienen valor tan sólo bajo condición de su consentimiento. La investigación es función del hombre, y no a la inversa el hombre función de la investigación” (G. Gurvitch, *Introduction aux sciences humaines*, París, 1960, pág. 508).

Después de tanto pregonar en nuestros días tantos filósofos —y ¡cuán abusivamente!— la muerte de la metafísica, es un sociólogo, más próximo quizás a los problemas concretos del hombre, inclusive sus problemas espirituales, es un sociólogo, digo, quien solicita de la filosofía la respuesta final a las acuciantes interrogaciones humanas. ¡Admirable lección de las ciencias cuando las anima el amor a la verdad aunado a una visión total y sin anteojeras del hombre total!

¡Y cuán luminoso y anticipador aparece entonces el pensamiento de Alberdi que supo abarcar, quizás el primero en nuestros tiempos de ciencia, la totalidad de los problemas humanos y a la vez sentar definitivamente los principios de su resolución! Es su dominio. ¿El metafísico se eleva al plano del *porqué* y del *para qué*? La curiosidad del sentido, o mejor dicho de la finalidad, es un elemento constitutivo del espíritu que nunca abrogaría las ciencias y al que ellas no pueden contestar.

Y por ser Alberdi un metafísico de tan alto vuelo como en él el constitucionalista, él tampoco escapó a la pregunta última.

Este mundo, labrado y trabajado de tanto esfuerzo, de tanta labor de perfeccionamiento —y los modernos agregamos: y de tanto dolor—, ¿finalmente adónde va? De tan evidente progreso, de tan constante y penosa marcha hacia adelante, ¿cuál es la dirección última? ¿Tiene sentido la inmensa aventura terrestre? El absurdo no podía tentar a un espíritu tan lógico como era Alberdi.

Entonces asomaron a su espíritu, sin que se detuviese largo tiempo en ellas, unas interrogaciones de meta-historia, como decimos hoy, y que nada tiene que ver con la historia-ficción. Extremando las interrogaciones excelsas de la metafísica sobre el sentido último, es dable a la razón —de origen divino, según nos dijo Alberdi— entrever, siquiera entre cenales de niebla, el futuro meta-histórico de la inmensa comunidad de los hombres, presa del devenir, presa de la historia, elevándose a duras penas hacia un porvenir temporal, y quizás meta-temporal? Ahora bien, la famosa hipótesis de la cosmogénesis de Teilhard de Chardin, de índole científico-espiritualista aparece ya como en filigrana en el pensamiento de Alberdi.

Hace un rato, como vimos, el filósofo argentino preguntaba: ¿Qué pretende, pues, la Humanidad? Y él mismo contestaba: “ser más humana cada día, siendo cada día más moral, más inteligente y libre”. Y seguidamente agregaba: “Y como son éstos los atributos que la asemejan a Dios, mira en su desarrollo una aproximación de la divinidad... La virtud, la razón y la libertad son las sendas del cielo. Y como la filosofía nos enseña que incesantemente avanzamos en estas vías, debemos creer que la humanidad se mejora y santifica progresivamente. La humanidad sube al cielo sobre las alas divinas de la virtud, de la verdad y de la libertad” (Fragmento Preliminar, pág. 226).

Así cobra pleno y señero sentido esta trayectoria misteriosa de la historia humana hacia un cumplimiento no menos misterioso. Porque, como lo notaba Alberdi, “todo es imperfecto, todo inacabado bajo el sol y quiere perfeccionarse eternamente...”; y prosigue: “hasta que la voluntad divina sea por fin satisfecha y mande al mundo que detenga su voraz actividad porque está consumado su fin” (Fragmento Preliminar, pág. 226).

Se ha dicho que los grandes pensamientos, las grandes visiones del mundo o los grandes sistemas tienen una fuente secreta, que a menudo tienen su origen más allá de la razón y arrancan menos de un razonamiento que de una intuición de vidente. En estas breves líneas, tan raras en la obra de Alberdi por lo que tienen de visionario entre tantas tan “razo-

nables", líneas que podríamos calificar de cosmo-teleológicas o más bien cosmo-teológicas, el gran pensador argentino nos revela tal vez, más allá de cualquier razonamiento, la cumbre y a la vez la fuente originaria de todo su pensamiento.

El hombre, según Alberdi, es un auténtico Prometeo. Está encargado de dar su plenitud total, su pleno cumplimiento a la obra grandiosa de la creación; pero este Prometeo alberdiano no se rebela, merced a su razón, centella divina, orientada por la ingénita aspiración al Bien eso es al Sumo Bien, llega a ser misteriosamente colaborador y co-autor de la creación divina desparramada en el tiempo.